

testim. Al citados nombrados & Diputados,
encuyo cumplimiento en el propio día catóricamente
la libré diciendo: haverse remitido en efecto
el mencionado testimonio a ~~esta~~ ^{esta} Intervención.
con un canto de quita; fechada a diez
de febrero pasado de este año, y firmada
del Sr. Regente, de la real jurisdicción de
Castilla León y Asturias, la que con dicho testi-
monio se vino por mí y por el sobre-
dicho Sr. Intervencionero, defendiéndola en la Casa
del Sr. Conde en hora de las doce del mis-
mo día diez y seis de febrero; el qual dicho
certificado por auto de dicho Sr. Conde de
veinte de este referido mes se mandó ha-
cer entender al mencionado Sr. Juan de
Cano, para que de lo luego pudiese ofrecer
dicha Intervención y hacer las demás pro-
prias propias de su encargo; por auto de
testimonio en relación. No remitió el
expediente firmado en castilla, No refirió
alas Emas de Castilla, para que por ellas
se diese cuenta en el primer que se celebrare
cuyo utrum probare en el día que fue
dicho de notario abreviado con; y como
todo lo relacionado con mas extensión

